

| | | | |
|--|---|---------------------------------|---|
|  UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | CONSOLIDADO EVALUACIÓN | GC-PR-004-FR-022 |  |
| | Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación | Versión: 03 | |
| | Proceso: Gestión Contractual | Fecha de Aprobación: 30/11/2017 | |

OBJETO

REALIZAR LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO FÍSICO EN LOS DIFERENTES AUDITORIOS Y BIBLIOTECAS, DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

2.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN - PUNTAJE

| OFERENTE 2 | | | |
|---|---|---------------------------|----------------|
| ÍTEM | TIPO DE EVALUACIÓN | PUNTAJE | CUMPLE (SI/NO) |
| 1 | 2.4.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (400 PUNTOS) | 400,00 | SI |
| 2 | 2.4.2. FORMACION ADICIONAL Y EXPERIENCIA (100 PUNTOS) | 100,00 | SI |
| 3 | 2.4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (MÁXIMO PUNTAJE POSIBLE 100 PTS.) | 100,00 | SI |
| 4 | 2.4.4. CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (2.5 PUNTOS) | 2,50 | SI |
| 5 | 2.4.5. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME (2.5 PUNTOS) | 2,50 | SI |
| 6 | 2.4.6. INCENTIVO ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS) | 0,00 | NO |
| 7 | 2.4.6 EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO-. (MÁXIMO PUNTAJE POSIBLE 185 PTS.) | 385,00 | SI |
| PUNTAJE TOTAL | | 990,00 | |
| OFERENTE: UNION TEMPORAL SEDES A&B | | HABILITADO (SI/NO) | SI |

2.4.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA

Se asignará un puntaje máximo de CUATROCIENTOS (400) puntos, al proponente que presente las siguientes condiciones en la documentación aportada para la acreditación de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA, mediante MÁXIMO (01) contrato diferente a los acreditados para la experiencia general que su sumatoria sea igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial, hayan sido suscritos con particulares o entidades estatales, ejecutados y terminados en los últimos catorce (14) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con norma (NSR 2010). El proponente que cumpla según lo estipulado en la siguiente tabla:

| CRITERIO | PUNTAJE MÁXIMO |
|--|-------------------|
| <p>PRIMER CRITERIO:Al proponente que acredite en (1) una certificación o contrato con acta de liquidación los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Un Área construida mayor o igual a: 2000 M2 -Dentro de la misma se evidencie las actividades de piso y/o antepiso en concreto con un área igual o mayor de 1000 m2, muros en mampostería mayor o igual 500 m2 impermeabilización en un área mayor o igual a 300 m2. -Se evidencie la intervención a un auditorio o ludoteca o biblioteca o aula. <p>Cuyo objeto corresponda A: CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL Es válida la experiencia adquirida con entidades públicas o privadas</p> <p>Al proponente que acredite en (1) una certificación o contrato con acta de liquidación los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se evidencie la intervención a: más de seis (6) sedes o instituciones educativas -Dentro de la misma se evidencie la ejecución en la totalidad de las actividades de cerramiento temporal y/o provisional, demolición y/o desmonte, instalaciones eléctricas, pisos, pintura, instalación de cielo raso, instalación de carpintería metálica y ventana <p>El valor del contrato sea mayor o igual al 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. cuyo objeto corresponda A: CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RESTAURACIÓN DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL</p> | <p>400</p> |
| <p>SEGUNDO CRITERIO:Al proponente que acredite en (1) una certificación o contrato con acta de liquidación los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Un Área construida mayor o igual a: 1000 M2 -Dentro de la misma se evidencie las actividades de piso y/o antepiso en concreto con un área igual o mayor de 400 m2, muros en mampostería mayor o igual 200 m2 impermeabilización en un área mayor o igual a 200 m2. -Se evidencie la intervención a un auditorio o ludoteca o biblioteca o aula. <p>Cuyo objeto corresponda A: CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL Es válida la experiencia adquirida con entidades públicas o privadas</p> <p>Al proponente que acredite en (1) una certificación o contrato con acta de liquidación los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se evidencie la intervención a: más de cinco (5) sedes o instituciones educativas -Dentro de la misma se evidencie la ejecución en la totalidad de las actividades de cerramiento temporal y/o provisional, demolición y/o desmonte, instalaciones eléctricas, pisos, pintura, instalación de cielo raso, instalación de carpintería metálica y ventana <p>El valor del contrato sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. cuyo objeto corresponda A: CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RESTAURACIÓN DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL</p> | <p>200</p> |

| | |
|---|-------------------|
| <p>TERCER CRITERIO: Al proponente que acredite en (1) una certificación o contrato con acta de liquidación los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Un Área construida mayor o igual a: 500 M2 -Dentro de la misma se evidencie las actividades de piso y/o antepiso en concreto con un área igual o mayor de 500 m2, muros en mampostería mayor o igual 300 m2 impermeabilización en un área mayor o igual a 100 m2. -Se evidencie la intervención a un auditorio o ludoteca o biblioteca o aula. <p>Cuyo objeto corresponda A: CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL Es válida la experiencia adquirida con entidades públicas o privadas</p> <p>Al proponente que acredite en (1) una certificación o contrato con acta de liquidación los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se evidencie la intervención a: más de CUATRO (4) sedes o instituciones educativas -Dentro de la misma se evidencie la ejecución en la totalidad de las actividades de cerramiento temporal y/o provisional, demolición y/o desmonte, instalaciones eléctricas, pisos, pintura, instalación de cielo raso, instalación de carpintería metálica y ventana <p>El valor del contrato sea mayor o igual al 30% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. cuyo objeto corresponda A: CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RESTAURACIÓN DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL</p> | <p>100</p> |
|---|-------------------|

| OFERENTE 2 | | | |
|------------|--|---|----------------|
| ÍTEM | REQUISITO | OBSERVACIONES | CUMPLE (SI/NO) |
| 17 | Formato No. 10 experiencia adicional del proponente | Folio 495 | SI |
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CERTIFICACIÓN ADICIONAL | |
| 1 | Nombre del Contratista y NIT | ELVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS | |
| 2 | Nombre de la Entidad contratante y NIT | MUNICIPIO DE AGUACHICA | |
| 3 | Número de contrato | 109 DE 2017 | |
| 4 | Objeto del Contrato | CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO EN LAS LOCACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANA Y RURALES DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR | |
| 5 | Valor del Contrato en pesos | 748024116,5 | |
| 6 | Valor del Contrato en SMMLV | 1013,97 | |
| | Valor del Contrato en SMMLV (POR PORCENTAJE DE PARTICIPACION) | 1013,97 | |
| 7 | Códigos UNSPSC - 72154000, 24111800 | 301518 - 301519 - 721015 - 721214 - 721530 - 721536 - 811015 | |
| 8 | RUP | 148 | |
| 9 | Fecha de inicio | 43011 | |
| 10 | Fecha de terminación | 43089 | |
| 11 | Cumplimiento a satisfacción | SI | |
| 12 | Porcentaje de participación | 1 | |
| 13 | Certificación del Contrato | SI | |
| 14 | Un Área construida mayor o igual a: 2000 M2 | CUMPLE | |
| 15 | Actividades de piso y/o antepiso en concreto con un área igual o mayor de 1000 m2, muros en mampostería mayor o igual 500 m2 impermeabilización en un área mayor o igual a 300 m2. | CUMPLE | |
| 16 | Se evidencie la intervención a un auditorio o ludoteca o biblioteca o aula. | CUMPLE | |
| 17 | Intervención a: más de seis (6) sedes o instituciones educativas | CUMPLE | |

| | | |
|---|---|-------------------------|
| 18 | Ejecución en la totalidad de las actividades de cerramiento temporal y/o provisional, demolición y/o desmonte, instalaciones eléctricas, pisos, pintura, instalación de cielo raso, instalación de carpintería metálica y ventana | CUMPLE |
| 19 | Observaciones | 497 |
| CUMPLE (SI/NO) | | SI |
| OFERENTE: UNION TEMPORAL SEDES A&B | | PUNTAJE ASIGNADO |
| | | 400,00 |

2.4.2 PERSONAL ADICIONAL

| REQUERIMIENTO PARTICULAR DE EXPERIENCIA ESPECIFICA | PUNTAJE MÁXIMO |
|--|----------------|
| Se asignará un puntaje máximo al proponente que se comprometa ofrecer personal adicional a la oferta sin costo adicional a la entidad y adjunte documento soporte para verificación en el presente proceso lo siguiente: | 100 |

| CARGO A DESEMPEÑAR | CANTIDAD | FORMACIÓN ACADÉMICA | REQUERIMIENTO PARTICULAR DE |
|--------------------|----------|---|---|
| DIRECTOR DE OBRA | 1 | ESPECIALIZACIÓN Y/O MAESTRÍA EN CIUDAD Y ARQUITECTURA PLANEACIÓN URBANA | Dos (2) contratos diferentes a los habitantes como director de obra relacionados con el objeto del contrato experiencia especifica adicional a la solicitada. |

OFERENTE 1

| ÍTEM | REQUISITO | OBSERVACIONES | CUMPLE (SI/NO) |
|------|-----------------------------------|---------------|----------------|
| 17. | FORMATO No. 11 PERSONAL ADICIONAL | Folio 250 | SI |

PERFIL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

| | | | |
|----------------------------|---------------------------------------|-----------|--|
| NOMBRE DEL PROFESIONAL | MARTHA LILIANA GARCIA GALVIS | | |
| DOCUMENTO | 43.835.017 | | |
| FORMACIÓN ACADÉMICA CURSOS | ESPECIALISTA EN CIUDAD Y ARQUITECTURA | | |
| | CUMPLE PERFIL (SI/NO) | SI | |

CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL 1

| | | | |
|---------------|--|-----------|--|
| CARGO | DIRECTOR DE OBRA | | |
| CONTRATANTE | O&P INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA | | |
| OBSERVACIONES | Folio 435 | | |
| | CUMPLE CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL 1 (SI/NO) | SI | |

CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL 2

| | | | |
|---------------|--|-----------|--|
| CARGO | DIRECTOR DE OBRA | | |
| CONTRATANTE | O&P INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA | | |
| OBSERVACIONES | Folio 436 | | |
| | CUMPLE CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL 1 (SI/NO) | SI | |

CUMPLE FORMACIÓN ADICIONAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL

SI

OFERENTE: UNION TEMPORAL SEDES A&B

PUNTAJE

100

2.4.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En caso de ser proponente plural, se deberá diligenciar el formato individualmente por cada uno de sus miembros y allegar la documentación que se requiera para cada uno de los integrantes. El proponente que omita la presentación del FORMATO 12 "INCENTIVO AL COMPONENTE COLOMBIANO (LEY 816 DE 2003)" o que no acredite y presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le dé tratamiento de bienes y servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio. Se otorgará el puntaje de la siguiente manera según sea el caso:

NOTA: La omisión de la información requerida en los criterios de evaluación por parte del proponente, no será subsanable, pues es un criterio de evaluación; la no presentación de la información solicitada no restringe la participación del respectivo Proponente en los aspectos habilitantes, ni constituye causal de rechazo de su Propuesta, son a potestad del ofrecimiento del proponente.

| LEY 816 2003 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL | PUNTAJE |
|---|---------|
| Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos 100% nacionales o extranjeros al que aplica el Principio de Reciprocidad. | 100 |
| Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos extranjeros y colombianos, sin aplicación al Principio de Reciprocidad. | 5 |
| Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos 100% extranjeros | 0 |

| OFERENTE 1 | | | | |
|------------------------------------|---|---------------|------------------|----------------|
| ÍTEM | REQUISITO | OBSERVACIONES | PUNTAJE OFRECIDO | CUMPLE (SI/NO) |
| 3 | Formato No. 12 Incentivo al componente colombiano | Folio 544 | 100 | SI |
| OFERENTE: UNION TEMPORAL SEDES A&B | | | PUNTAJE ASIGNADO | 100 |

2.4.4. CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de Dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Anexo 13 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres y aportar la documentación requerida. Este formato ni los documentos requeridos para acreditar la condición de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER no serán subsanables para los efectos de asignación de puntaje. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

| REQUISITO | OBSERVACIONES | PUNTAJE |
|--|----------------------|------------|
| Anexo 13 – Acreditación de emprendimiento empresa de mujeres | Folio 570 | |
| Documentación aportada | | |
| CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (2.5 PUNTOS) | | SI |
| OFERENTE: UNION TEMPORAL SEDES A&B | PUNTAJE TOTAL | 2,5 |

2.4.5. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME (2.5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta 2.5 puntos al proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla: (...)Para que el proponente obtenga este puntaje debe aportar diligenciado el ANEXO 14 – Acreditación de MYPIME y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Tratándose de proponentes plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal. Este formato ni los documentos requeridos para acreditar la condición de MIPYME no serán subsanables para los efectos de asignación de puntaje.

| TAMAÑO EMPRESARIAL | PUNTAJE |
|--------------------|---------|
| Microempresa | 2,5 |
| Pequeña Empresa | 2 |
| Mediana Empresa | 1 |

| REQUISITO | OBSERVACIONES | PUNTAJE |
|-----------------------------------|--|-----------|
| ANEXO 14 – Acreditación de MYPIME | FOLIO 583 | SI |
| DOCUMENTACIÓN | | |
| | CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME (2.5 PUNTOS) | SI |

| | | |
|---|----------------------|------------|
| OFERENTE: UNION TEMPORAL SEDES A&B | PUNTAJE TOTAL | 2,5 |
|---|----------------------|------------|

2.4.6. OFERTA ECONÓMICA

Una vez realizada la verificación de la oferta económica se tendrá en cuenta lo siguiente para la evaluación:

1. En el evento que el formato de oferta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia del proceso, no se realizarán correcciones por parte de la entidad en tal caso la propuesta se considerará rechazada.
2. En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna de las etapas o de alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, no se realizarán correcciones por parte de la entidad en tal caso la propuesta se considerará rechazada.
3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras no se realizarán correcciones por parte de la entidad en tal caso la propuesta se considerará rechazada.
4. En el evento que la universidad advierta la necesidad de aclaración o explicación, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen en el término que para el efecto le fije en el requerimiento, las aclaraciones, los documentos o explicaciones, so pena de rechazo de la propuesta. Teniendo en cuenta que no se puede mejorar la propuesta económica.
5. NO se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas, en tal caso la propuesta se considerará rechazada.
6. En caso de error en las sumas, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, en tal caso no se realizarán correcciones por parte de la entidad en tal caso la propuesta se considerará rechazada.

Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

- A. Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica, en tal caso la propuesta se considerará rechazada.
- B. Cuando la propuesta económica presentada presente un valor superior al valor del presupuesto oficial estimado para la respectiva etapa en los términos de referencia, en tal caso la propuesta se considerará rechazada.
- C. En el caso de presentar una propuesta con precio artificial bajo al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.
- D. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta presentada, la entidad no realizará correcciones sobre propuestas mal presentadas, en tal caso la propuesta se considerará rechazada.

| FACTORES DE EVALUACIÓN | |
|--|--|
| Valor Total: [Valor total de la propuesta con AIU incluido I.V.A. sobre la utilidad] | |

| NÚMERO | ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN |
|----------------|---------------------------|
| DE 0,00 A 0,24 | MEDIA CON VALOR ABSOLUTO |
| DE 0,25 A 0,49 | MEDIA GEOMETRICA |
| DE 0,50 A 0,74 | MEDIA ARITMETICA BAJA |
| DE 0,75 A 0,99 | MENOR VALOR |

| | |
|-----------------------------|-------------|
| TRM 10 DE DICIEMBRE DE 2024 | \$ 4.379,71 |
| MEDIA ARITMETICA BAJA | |

$$Puntaje = \begin{cases} 385 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ 385 * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

| OFERENTE 1 | | |
|------------------------------------|---------------------|----------------|
| OBSERVACIONES | VALOR OFERTA | PUNTAJE MÁXIMO |
| Folio 209 | \$ 1.339.132.516,00 | 385,00 |
| OFERENTE: UNION TEMPORAL SEDES A&B | CUMPLE (SI/NO) | SI |